



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### ÁREA GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

#### LICITACIÓN ABREVIADA 2021-LA-PC-00022

**OBJETO:** Suministro de 2 (dos) equipos físicos Pulse Secure Access 5000 licenciados con 500 usuarios concurrentes, incluyendo servicio de migración desde la configuración de seguridad actualmente instalada (2 equipos MAG 6610 y 2 equipos PSA 3000 a ser remplazados), de acuerdo a las especificaciones del presente Pliego.

**COSTO DEL PLIEGO:** sin costo.

**OBTENCIÓN DEL PLIEGO:** Se podrá acceder al texto del mismo, ingresando al sitio web de Compras y Contrataciones del Estado <http://comprasestatales.gub.uy/consultas/buscar> o al del Banco Central del Uruguay [http://www.bcu.gub.uy/Acerca-de-BCU/Paginas/Licitaciones\\_Vigentes.aspx](http://www.bcu.gub.uy/Acerca-de-BCU/Paginas/Licitaciones_Vigentes.aspx).

**RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS:** Hasta las 15:00 horas del día 16 de noviembre de 2021 mediante correo electrónico a: [compras2@bcu.gub.uy](mailto:compras2@bcu.gub.uy). No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada.

**APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS:** A las 15:00 horas del día 23 de noviembre de 2021 en el sitio web de Compras Estatales: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### INDICE

INDICE.....	2
I. OBJETO DEL LLAMADO .....	4
II. DISPOSICIONES GENERALES .....	4
1. Requisitos de admisibilidad.....	4
2. Del contenido y presentación de las ofertas.....	4
2.1. Acreditación de requisitos de admisibilidad .....	4
2.2. Otra documentación a presentar con la oferta .....	5
2.3. Presentación de la oferta.....	5
2.4. Información Confidencial y Datos Personales .....	5
3. Precio .....	6
3.1. Cotización .....	6
4. Características del procedimiento.....	6
4.1. Solicitud de aclaraciones y prórroga de apertura de ofertas.....	6
4.2. Apertura electrónica de las ofertas .....	7
4.3. Inalterabilidad de la oferta .....	7
4.4. Evaluación de ofertas.....	7
4.5. Adjudicación .....	7
4.6. Negociaciones.....	7
4.7. Adjudicación al siguiente mejor oferente.....	8
4.8. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.....	8
III. CONTRATO.....	8
1. Especificaciones técnicas del suministro.....	8
2. Plazo de entrega.....	8
3. Condiciones de entrega.....	8
3.1. Embarque y fecha estimada de arribo.....	8
3.2. Despacho .....	9
3.3. Descarga y traslado hasta el Banco .....	9
4. Recepción y aceptación del equipamiento de seguridad que brinda acceso remoto seguro (VPN)....	9
5. Conformidad del suministro recibido y pago .....	9
6. Garantía.....	9
7. Disposición final del suministro.....	10



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

8. Penalidades .....	10
8.1. Por incumplimiento en el plazo de entrega.....	10
8.2. Por incumplimiento de otras condiciones contractuales .....	10
8.3. Circunstancias aplicables a los puntos 8.1 y 8.2 .....	10
9. Rescisión.....	11
10. Confidencialidad.....	11
11. Política de Seguridad de la información .....	12
IV. VARIOS.....	13
1. Constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta y de Fiel Cumplimiento de Contrato .....	13
1.1. Mantenimiento de oferta .....	13
1.2. De fiel cumplimiento de contrato.....	13
1.3. Condiciones de constitución de ambas garantías.....	13
2. Principios de actuación .....	14
3. Normas aplicables y documentación integrante del contrato .....	14
4. Aceptación de bases.....	15
5. Adecuación al Pliego .....	15
6. Comunicaciones y notificaciones .....	15
7. Constitución de domicilio.....	15
ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE.....	16
ANEXO II - CUADRO DE COTIZACIÓN .....	17
ANEXO IV - Acreditación de referencias.....	18
ANEXO V - DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL INGRESADA.....	19
ANEXO VI - RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA .....	20



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### I. OBJETO DEL LLAMADO

Suministro de 2 (dos) equipos físicos Pulse Secure Access 5000 licenciados con 500 usuarios concurrentes, incluyendo servicio de migración desde la configuración de seguridad actualmente instalada (2 equipos MAG 6610 y 2 equipos PSA 3000 a ser reemplazados), de acuerdo a las especificaciones del presente Pliego.

### II. DISPOSICIONES GENERALES

#### 1. Requisitos de admisibilidad

Se consideran empresas calificadas para ofertar, aquellas empresas que reúnan conjuntamente los siguientes requisitos:

- a) Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).
- b) No haber sido sancionado con la eliminación del Registro de Proveedores del Estado y no tener una sanción de suspensión vigente en dicho Registro a la fecha del Acto de Apertura del presente llamado.
- c) Contar con una antigüedad en plaza superior a 5 años en el suministro de equipos de seguridad que brinden acceso remoto seguro (VPN).
- d) Poseer calidad de representante, distribuidor oficial, agente autorizado o similar, de la marca del equipamiento ofertado, para la comercialización y soporte técnico en el país.
- e) Poseer al menos tres referencias por el suministro de equipos de seguridad que brinden acceso remoto seguro (VPN). Dichas referencias no podrán tener una antigüedad mayor a 10 años contados hasta el día inmediato anterior a la fecha establecida para el acto de apertura del presente llamado.
- f) Contar con un equipo de trabajo de al menos 2 técnicos certificados por el fabricante.
- g) Constituir garantía de mantenimiento de su oferta por la suma de \$ 200.000 (pesos uruguayos doscientos mil) o su equivalente en moneda extranjera, siempre que el monto total de su oferta supere la suma de \$ 10.209.000 (pesos uruguayo diez millones doscientos nueve mil), de acuerdo a lo indicado en el numeral 1 del Capítulo IV.

#### 2. Del contenido y presentación de las ofertas

##### 2.1. Acreditación de requisitos de admisibilidad

A efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad indicados en el numeral 1 de este Capítulo, las ofertas deberán incluir los siguientes documentos:

- a) Declaración firmada por un representante de la empresa oferente donde exprese el cumplimiento del requisito establecido en el literal c) del numeral 1 de este Capítulo.
- b) Constancia emitida por el fabricante, agente, representante, partner, distribuidor oficial o similar de los equipos objeto del presente llamado donde se acredite la condición del oferente como representante, distribuidor oficial, agente autorizado o similar de la marca, a fin de dar cumplimiento del requisito establecido en el literal d) del numeral 1 de este Capítulo. Se aclara que la nota no puede ser suscrita por el oferente.
- c) Formulario Anexo III completo a fin de acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el literal e) del numeral 1 de este Capítulo. Este anexo podrá ser sustituido por Cartas de referencia emitidas por empresas o instituciones, a los que hubiera suministrado equipamiento de seguridad que brinda acceso remoto seguro (VPN), las cuales deberán contener todos los datos solicitados en el Anexo III. En cualquiera de los casos (carta de referencia o Anexo III completo) los documentos deberán estar suscritos por las instituciones contratantes. En el caso de los antecedentes con el Banco Central del Uruguay, serán tenidos en cuenta únicamente aquellos que hubieran sido declarados en la oferta con todos los datos pertinentes, no siendo necesaria su acreditación mediante Anexo III o carta de referencia.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- d) Constancia de constitución de garantía de mantenimiento de oferta, en caso de corresponder por el monto de la oferta, a fin de acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el literal g) del numeral 1 de este Capítulo.
- e) Nota con designación de los 2 técnicos integrantes del equipo de trabajo junto con los certificados que acrediten el cumplimiento del requisito establecido en el literal f) del numeral 1 de este Capítulo.

El Banco se reserva el derecho de solicitar los originales que estime conveniente, respecto de la documentación presentada en la oferta, con las legalizaciones y traducciones que correspondan.

### 2.2. Otra documentación a presentar con la oferta

La oferta deberá contener, adicionalmente, la siguiente información:

- a) Los formularios Anexos I, II, y IV (este último en caso de corresponder) que forman parte de este Pliego, completos y suscritos de la forma en ellos detallada.
- b) Detalle del equipamiento ofrecido, así como folletería, catálogos y memorias correspondientes.
- c) Descripción de la forma de disposición final que realiza el oferente de los materiales fuera de uso, en el marco de lo dispuesto en el numeral 7 del Capítulo III del presente Pliego. Esta disposición final deberá contemplar en todo momento el cumplimiento de la normativa y reglamentaciones vigentes acerca del cuidado del medio ambiente.

### 2.3. Presentación de la oferta

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica adjunta a la oferta se ingresará a la web en archivos con formato pdf o jpg, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá digitalizarlo y subirlo con el resto de su oferta.

Conforme a lo establecido en el Art. 48° del TOCAF, está reservada al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar.

### 2.4. Información Confidencial y Datos Personales

Cuando los oferentes entreguen a la Administración información que consideren confidencial al amparo de lo dispuesto en los artículos 10 de la ley N° 18.381 o 65 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

Si un documento contiene información pública e información confidencial, reservada o secreta, se deberá aplicar el principio de divisibilidad, permitiendo el acceso a los otros oferentes a la parte pública de aquél.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. Si la información ingresada en carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida, la Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, entre otras, no considerar esa información a la hora de evaluar las ofertas.

En especial, no se considera información confidencial: la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta. Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta el formulario Anexo IV completo, o un resumen no confidencial de la información confidencial presentada (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

2010), que permita a los restantes oferentes tener conocimiento acabado del contenido de la documentación calificada como confidencial.

En el caso de que las ofertas contengan datos personales cuyo tratamiento y comunicación requiera el previo consentimiento informado de sus titulares, el oferente deberá recabar el correspondiente consentimiento, de conformidad a lo establecido en la ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias.

### 3. Precio

#### 3.1. Cotización

Las empresas presupuestarán de acuerdo a lo requerido en este Pliego y a las aclaraciones que surjan producto de las consultas que eventualmente puedan ser formuladas.

El oferente deberá presentar el formulario Anexo II, con la cotización correspondiente al objeto del presente llamado, desglosado por ítem como en él se detalla y en la modalidad indicada. La omisión de cotizar alguno de los ítems objeto del presente llamado o no cotizar en la modalidad indicada invalidará la totalidad de la oferta. Cualquier otra observación o propuesta alternativa que la empresa considerase necesario agregar, deberá formularse en forma separada.

Los precios se entenderán “al firme” por el término de 180 días corridos contados a partir del inmediato anterior al establecido para la Apertura de Ofertas del presente llamado.

El precio por el suministro del equipamiento objeto del llamado será cotizado en moneda extranjera que coticen en los mercados internacionales de Londres, Zurich o Nueva York, en modalidad DAP (Montevideo-Banco Central del Uruguay) y no comprenderá los gastos en Montevideo de puerto, aduana, agencia y terminal, que serán por cuenta y cargo del Banco.

El precio por el servicio de migración se cotizará en modalidad plaza, en pesos uruguayos, impuestos incluidos.

#### 3.2. Ajuste de precios

El Banco sólo reconocerá, a solicitud del adjudicatario, para los precios expresados en moneda nacional, el ajuste de precios producidos a partir del día hábil siguiente al vencimiento de los 180 días corridos establecidos para la cotización “al firme” indicado en el numeral 3.1.

El ajuste de precios por el servicio de migración corresponderá siempre que el atraso en la entrega del objeto no se genere por causas imputables al adjudicatario. Para el cálculo del ajuste se tomará en cuenta la variación del Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) producida entre el mes anterior al vencimiento del período “al firme” y el mes anterior a la liquidación que se trate.

### 4. Características del procedimiento

#### 4.1. Solicitud de aclaraciones y prórroga de apertura de ofertas

Las consultas y solicitudes de prórroga deberán ser específicas y se recibirán, exclusivamente por escrito, hasta las 15:00 horas del día 16 de noviembre de 2021 debiendo ser enviadas a la siguiente dirección electrónica: [compras2@bcu.gub.uy](mailto:compras2@bcu.gub.uy).

No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### 4.2. Apertura electrónica de las ofertas

La apertura electrónica de ofertas se realizará a las 15:00 horas del día 23 de noviembre de 2021 en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

Es responsabilidad del oferente el ingreso en tiempo y forma de su oferta en dicho portal, debiendo adoptar los recaudos necesarios a tales efectos.<sup>1</sup>

### 4.3. Inalterabilidad de la oferta

Por la cantidad establecida en su oferta el adjudicatario está obligado a realizar el suministro de equipos y ejecutar los servicios estipulados de acuerdo a lo establecido en este Pliego, las aclaraciones y su oferta, en tanto ésta no se oponga a los mismos; sin que le sirva de excusa o derecho alguno, alegar cálculos erróneos u omisiones, en la presentación de la misma.

### 4.4. Evaluación de ofertas

Únicamente pasarán a la instancia de evaluación aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad establecidos en el numeral 1 de este Capítulo acreditados conforme a lo indicado su numeral 2.1.

A efectos de la comparación económica se tendrá en cuenta el precio cotizado en el Anexo II por los equipos y el servicio de migración, convertidos a dólares estadounidenses utilizando los arbitrajes establecidos por la Mesa de Negociaciones del Banco, al cierre del día hábil anterior al de la apertura de ofertas.

El precio más económico cotizado obtendrá 100 puntos. A las restantes ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:  $PE = 100 \times P_{min} / P_o$  siendo:

PE = Puntaje asignado a la propuesta económica

P<sub>min</sub> = Precio de la propuesta más baja

P<sub>o</sub> = Precio de la oferta a estudio

Si sobre los antecedentes del oferente publicados en RUPE se verificara la existencia de sanciones que merezcan su valoración, se asignará hasta un máximo de 2 puntos negativos por cada registro, tomando en cuenta la afinidad del servicio o bien objeto del presente llamado con respecto al que dio origen a la sanción

### 4.5. Adjudicación

La adjudicación recaerá sobre aquella oferta que habiendo calificado a la instancia de evaluación de ofertas obtenga el mayor puntaje.

Al momento del acto administrativo de adjudicación se deberá contar con inscripción activa en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). En caso de encontrarse la inscripción "En proceso", previo al dictado del acto de adjudicación se otorgará a quien realizó la oferta más conveniente, un plazo de 10 días hábiles para completar el trámite de inscripción y obtener la calidad de estado "Activo". Cumplido dicho plazo sin verificarse dicha activación, se descartará la oferta y se continuará con el orden de prelación resultante del proceso de evaluación de ofertas realizado, conforme se dispone en numeral 4.7 del presente Capítulo.

### 4.6. Negociaciones

---

<sup>1</sup> Por mayor información consultar Anexo V RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA de este pliego.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

En caso de presentación de ofertas similares, el Banco se reserva el derecho de acudir al instituto de la negociación a fin de obtener mejores condiciones de precio. (Art. 66° del TOCAF).

### 4.7. Adjudicación al siguiente mejor oferente

El Banco se reserva el derecho a hacer uso del orden de prelación en caso de resultar pertinente (art. 70 TOCAF).

### 4.8. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Deberá constituirse por un valor equivalente al 5% del monto total adjudicado, siempre que este supere la suma de \$ 4.084.000 (pesos uruguayos cuatro millones ochenta y cuatro mil), de acuerdo a lo indicado en el numeral 1 del Capítulo IV de este Pliego.

## III. CONTRATO

### 1. Especificaciones técnicas del suministro

El suministro de equipamiento objeto del llamado deberá realizarse de conformidad a lo establecido en este Pliego.

### 2. Plazo de entrega

El adjudicatario dispondrá de un plazo máximo de 30 días corridos a contar desde el día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación o de la constitución de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en caso de corresponder por el monto adjudicado, para entregar la totalidad del suministro adjudicado en las instalaciones del Banco (Av. Ingeniero Juan P. Fabini 777 Montevideo).

Cumplida la entrega y aceptados los equipos de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4 de este Capítulo, la adjudicataria dispondrá de un plazo de 90 días corridos para realizar la migración desde la configuración actual.

Los plazos máximos fijados en este numeral serán tenidos en cuenta a los efectos de analizar el cumplimiento del contrato y determinar la penalidad por atraso en la entrega prevista en el numeral 8.1 de este Capítulo.

### 3. Condiciones de entrega

#### 3.1. Embarque y fecha estimada de arribo

El adjudicatario deberá comunicar al Banco la fecha prevista para el embarque del equipamiento objeto del llamado, el medio de transporte que se va a utilizar (aéreo, marítimo o terrestre) y la fecha estimada de llegada a Montevideo (puerto, aeropuerto o paso de frontera).

Con una anticipación de 10 días hábiles a la fecha prevista para la llegada a Montevideo del equipamiento objeto del llamado, a los efectos del despacho aduanero, deberá entregarse en la Unidad Compras 2 del Área de Gestión de Bienes y Servicios del Banco, la documentación que corresponda según el tipo de transporte a utilizar (marítimo, aéreo o terrestre). En particular, deberá entregarse al Banco la siguiente documentación original: nota especificando la identificación del buque, compañía aérea o terrestre, detalle del contenido y fecha estimada del arribo; factura (original y 2 copias); póliza del seguro contratado y el conocimiento de embarque.

Deberá asimismo informarse las personas autorizadas para realizar los trámites de recepción y traslado de la carga en nombre del adjudicatario.





## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### 3.2. Despacho

El Banco efectuará las gestiones previas correspondientes y brindará el apoyo necesario en el momento de la descarga, a efectos de que el equipamiento objeto del llamado, pueda ser despachado en forma diligente. El tiempo que insuma al Banco la realización de dichas gestiones no será tenido en cuenta a los efectos del plazo de entrega.

### 3.3. Descarga y traslado hasta el Banco

El adjudicatario recibirá el equipamiento objeto del llamado en la terminal de cargas correspondiente (puerto, aeropuerto o paso de frontera). El Banco realizará el trámite de despacho de Aduanas y una vez liberada la carga, será responsabilidad del adjudicatario el traslado inmediato hasta el Banco.

## 4. Recepción y aceptación de los equipos

La recepción y aceptación del equipamiento estará a cargo del Área Tecnología de la Información. La aceptación se brindará en un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de recibidos los equipos en las instalaciones del Banco, una vez verificado que corresponden a lo contratado y que se encuentra en perfectas condiciones de funcionamiento.

El Banco se reserva el derecho de realizar las inspecciones que considere necesarias para verificar en forma integral y en cualquier momento, que los productos entregados funcionen correctamente y concuerden con lo adjudicado.

Una vez otorgada la aceptación del equipo dará inicio el plazo dispuesto para realizar la migración, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2 de este Capítulo.

## 5. Conformidad del suministro recibido y pago

El pago de los equipos objeto del llamado se realizará una vez recibidos y aceptados por la contraparte designada por el Banco, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral precedente.

El pago de la migración se realizará una vez finalizado el servicio a satisfacción de la Contraparte designada por el Banco.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria a la Institución, dependencia y número de cuenta que el adjudicatario haya registrado en RUPE, siempre que no hubiera incumplimientos que pudieran ameritar la aplicación de una sanción económica.

El Banco se reserva el derecho de retener en forma transitoria el monto de la multa calculada conforme a lo establecido en el numeral 8 de este Capítulo, hasta que determine en forma definitiva su cuantía mediante el procedimiento administrativo correspondiente.

Para hacer efectivo el cobro de las facturas, el adjudicatario deberá cumplir con los requisitos legales, en especial contar con los certificados de BPS y DGI vigentes.

La demora en el pago de las facturas por la no presentación de la documentación requerida no dará derecho al adjudicatario a reclamar diferencia económica de ninguna especie.

## 6. Garantía

Los equipos que se oferten deberán contar con garantía sin costo para el Banco durante un plazo de 1 año, a partir del día hábil siguiente al de su aceptación (numeral 4 de este Capítulo). En caso de fallas reiteradas en alguno de sus componentes, el Banco podrá exigir su reemplazo por un equipamiento nuevo.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Durante este período se garantizará el suministro, configuración e instalación de los elementos componentes del equipamiento objeto del llamado a efectos de mantener su correcto funcionamiento, incluyendo la mano de obra, los repuestos necesarios y, de corresponder, la sustitución del equipamiento.

Se exceptúan de esta cláusula todas aquellas fallas o defectos provenientes del mal uso, negligencia o vandalismo.

### 7. Disposición final de los equipos

Una vez consumidos u obsoletos todos los productos entregados por el adjudicatario, el Banco solicitará al adjudicatario el retiro de los mismos sin cargo para la Institución. A partir de recibida tal solicitud, el adjudicatario contará con un plazo máximo de 60 días corridos para proceder al retiro. Para hacer uso de lo dispuesto en esta cláusula, el Banco dispondrá de un plazo máximo de 10 años contados a partir de la aceptación de los equipos adjudicados.

El adjudicatario asumirá la total responsabilidad que pueda ser reclamada por impericia, imprudencia, omisión u otras, causadas por el transporte y/o disposición final de los materiales retirados del Banco; exonerando a la Institución frente a cualquier demanda o acción o reclamación por daños y perjuicios (a modo de ejemplo y a título no taxativo: daño moral, daño mortal, daño emergente, lucro cesante, etc.).

### 8. Penalidades

#### 8.1. Por incumplimiento en el plazo de entrega

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento del plazo pactado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

El atraso en el cumplimiento del contrato podrá dar mérito a la aplicación de una multa cuyo máximo estará determinado por la siguiente fórmula:  $Multa = (\text{precio} \times N) / (4 \times R)$ , siendo N= días de atraso y R= plazo establecido.

La multa por atraso en la entrega no podrá superar el 30% del precio adjudicado.

#### 8.2. Por incumplimiento de otras condiciones contractuales

En el caso en que el producto o servicio no cumpla con las condiciones estipuladas el Banco se reserva el derecho a establecer una sanción en función de la desviación que se verifique en cualquier condición establecida en el Pliego o en la oferta, a criterio del Banco.

Dicha sanción podrá consistir en una observación o en una multa económica que podrá ascender hasta un máximo del 30% del monto adjudicado.

Todo esto sin perjuicio de la no aceptación del objeto o servicio a suministrar.

#### 8.3. Circunstancias aplicables a los puntos 8.1 y 8.2

En caso de resultar pertinente la aplicación de multas por ambos conceptos (por incumplimiento en el plazo de entrega y en las restantes condiciones contractuales), la penalidad no podrá superar el 50% del monto adjudicado.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

La multa será aplicada previa vista al adjudicatario en los términos del art. 94 del Reglamento Administrativo del Banco y será deducida en forma automática de las facturas presentadas para el cobro, sin que sea necesaria la interpelación judicial o extrajudicial.

En ocasión de aplicar la sanción el Banco tendrá también en cuenta los antecedentes del adjudicatario en anteriores adjudicaciones y en la ejecución de la contratación en curso.

En cualquier caso, sin perjuicio de la aplicación de la multa, el Banco se reserva el derecho:

a) a rescindir el contrato sin que por ello incurra en responsabilidad alguna pudiendo incluso promover las acciones reparatorias pertinentes;

b) a suspender al adjudicatario como proveedor del Banco por hasta 5 (cinco) años.

En todo caso estas sanciones serán ingresadas en el Registro Único de Proveedores una vez que adquieran la calidad de actos administrativos firmes.

### 9. Rescisión

En caso de incumplimiento grave de las condiciones contractuales a criterio del Banco, éste tendrá la facultad de declarar rescindido el contrato sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización o compensación de especie alguna y sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponder al Banco (art. 70 del TOCAF).

Todo esto sin perjuicio de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la ejecución de la multa prevista en el artículo 64 del TOCAF.

En caso que el contrato no haya tenido comienzo de ejecución, la Administración se reserva el derecho de proceder a contratar con el siguiente oferente del orden de prelación conforme lo dispuesto en el art. 70 del TOCAF.

### 10. Confidencialidad

El adjudicatario queda obligado a mantener absoluto secreto, absteniéndose de revelar a cualquier tercero sin consentimiento expreso y por escrito del Banco Central del Uruguay, toda información a la que acceda a los efectos o en virtud del cumplimiento del contrato.

Dicha información es de propiedad exclusiva del Banco Central del Uruguay, estando, en consecuencia, estrictamente prohibida su divulgación y utilización para cualquier fin diverso del estricto cumplimiento del contrato, sea en beneficio propio o de terceros.

El adjudicatario se obliga a instruir a sus representantes, directores, accionistas, síndicos, dependientes, auxiliares, así como a toda persona por ella contratada o que para ella preste servicios y que acceda a la información antes referida, sobre su carácter secreto y la prohibición de divulgación y utilización de dicha información en los términos precedentes, advirtiéndoles sobre su responsabilidad civil y penal en caso de incumplimiento.

El adjudicatario responderá civilmente y podrá ser sancionado administrativamente hasta con la exclusión del Registro de Proveedores, por todo incumplimiento del referido deber de secreto en que incurra él o cualquiera de sus representantes, directores, accionistas, síndicos, dependientes, auxiliares, así como toda persona por él contratada o que para él preste servicios y que acceda a la información antes referida, sin perjuicio de la responsabilidad penal personal que cupiera a quien incurriere en tal conducta ilícita.

La obligación de guardar secreto permanecerá aún después de haberse cumplido en forma íntegra las prestaciones recíprocas emergentes del contrato o de su rescisión.

La legislación aplicable será la de la República Oriental del Uruguay y la jurisdicción competente será la de los tribunales de Montevideo.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Los sujetos mencionados en los párrafos 3 y 4 quedan obligados a suscribir acuerdos de confidencialidad y secreto que eventualmente el Banco Central del Uruguay pueda requerir si lo entiende pertinente.

Si la adjudicataria quisiera efectuar algún tipo de publicidad o divulgación en cualquier medio de difusión invocando el nombre del Banco Central del Uruguay deberá previamente solicitar autorización pertinente a esta institución.

### 11. Política de Seguridad de la información

La empresa adjudicataria aceptará además de las normas vigentes en la materia, todas las disposiciones del Banco en relación con este tema.

### 12. Protocolo de actuación ante situaciones de acoso o discriminación laboral en el BCU

Previo al inicio del contrato el adjudicatario, mediante representantes inscriptos en RUPE con facultades suficientes, deberá suscribir la siguiente cláusula:

“La empresa ... declara conocer la existencia del “Protocolo de actuación ante situaciones de acoso o discriminación laboral en el BCU” aprobado por Resolución D/360/17 del 27/12/17, reconoce y acepta la aplicación del mismo a su personal dependiente que cumpla tareas para el BCU. Se compromete asimismo a la adecuada difusión del mismo y a prevenir, detectar, corregir y erradicar toda conducta que suponga el ejercicio de acoso o discriminación, en cualquiera de sus modalidades, apuntando a un adecuado clima laboral. Ello sin perjuicio del derecho que le asiste al Banco Central del Uruguay de solicitar al co-contratante la sustitución del personal afectado a la prestación de tareas para la Institución.”



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### IV. VARIOS

#### 1. Constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta y de Fiel Cumplimiento de Contrato

Deberán constituirse las siguientes garantías:

##### 1.1. Mantenimiento de oferta

Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta, por un plazo no menor a 180 corridos, siempre que el monto total de su oferta supere la suma de \$ 10.209.000 (pesos uruguayo diez millones doscientos nueve mil), por la suma de \$ 200.000 (pesos uruguayos doscientos mil) o su equivalente en moneda extranjera. Los arbitrajes a utilizar para determinar el equivalente en pesos uruguayos serán los establecidos por la Mesa de Negociaciones del Banco, al cierre del día hábil anterior al de la constitución de la garantía, publicada en la página web del Banco Central del Uruguay.

El oferente podrá constituir dicha garantía mediante depósito en efectivo o valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguros de fianza, en entidades habilitadas por el Banco Central del Uruguay.

La omisión en la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta, cuando corresponda, será sancionada con la inadmisibilidad de la oferta.

La nómina de entidades habilitadas por el Banco Central del Uruguay se encuentra publicada en la página web del Banco, <http://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Paginas/Default.aspx>

##### 1.2. De fiel cumplimiento de contrato

El adjudicatario deberá constituir esta garantía por alguno de los medios previstos en el Art. 64 del TOCAF y ascenderá a un 5% del monto adjudicado y será liberada siempre y cuando el adjudicatario no mantenga alguna obligación pendiente con el Banco, principal o accesoria.

Podrá ser constituida en moneda nacional o en su equivalente en moneda extranjera. La cotización a utilizar para determinar el equivalente en pesos uruguayos es la del día anterior a la constitución de la garantía, publicada en la página web del Banco Central del Uruguay.

Asimismo, dicha garantía será retenida en caso que el adjudicatario posea obligaciones pendientes con cualquier otro organismo, u obligaciones de carácter salarial producto de la relación laboral mantenida con los empleados asignados al cumplimiento del contrato. Su vencimiento quedará sujeto a que el Banco libere la misma.

Deberá constituirse dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, cuando el monto total adjudicado supere la suma de \$ 4.084.000 (pesos uruguayos cuatro millones ochenta y cuatro mil), por un plazo no menor a un año .

##### 1.3. Condiciones de constitución de ambas garantías

La constitución de la garantía debe efectivizarse en instituciones financieras establecidas en la República Oriental del Uruguay.

En caso de garantías conformadas por aval bancario, éstas deberán constituirse incondicionalmente a favor del Banco Central del Uruguay, estableciéndose expresamente que será suficiente la notificación a la



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

institución bancaria del incumplimiento del deudor para hacer efectivo su cobro, y sin que se tenga que realizar trámite especial, discusión de cobro, o explicitación de las causales que ameritaron la solicitud.

Cuando las garantías se efectúen a través de depósito en efectivo en el Banco Central del Uruguay, conjuntamente con la realización del depósito se deberá instruir al Banco, mediante nota, en qué cuenta bancaria se realizará la eventual devolución del depósito.

De tratarse de una persona jurídica, la nota deberá ser suscrita por representantes con facultades suficientes.

La autorización deberá contener, además de la identificación de la Licitación, de los datos del oferente y número y Banco de la cuenta, el siguiente texto:

*“Por cada acreditación que se efectúe en cuenta bancaria otorgo desde ya carta de pago total en la fecha y por el importe que figure en la transferencia realizada por el Banco Central, exonerándolo de toda responsabilidad por la demora en que pueda incurrir la Institución Financiera a quien se transferirán los fondos o por cualquier otra circunstancia vinculada a la acreditación en cuenta, cuando se comprobare que la transferencia se ha realizado debidamente.*

*El presente otorgamiento tendrá vigencia y validez hasta que comunique de forma fehaciente y por escrito su revocación a la Gerencia a la cual me dirijo o a la repartición que indique el Banco Central. Igual validez y vigencia tendrá la identificación de la/s cuenta/s en la/s cual/es se autoriza a realizar la transferencia.*

*Cualquier modificación de esta declaración deberá ser comunicada por escrito y de forma fehaciente al Banco Central del Uruguay, y la transferencia a las cuentas que se puedan indicar válidamente en el futuro, tendrá el mismo efecto cancelatorio.*

*Declaro conocer que los fondos depositados en cuentas bancarias tienen el carácter de embargables”.*

El Banco Central del Uruguay solicitará, de corresponder, en oportunidad de la ampliación del contrato, la actualización, en idéntica proporción, del monto cubierto por la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de manera que la misma mantenga el porcentaje de cobertura establecida.

### 2. Principios de actuación

En aplicación de los principios generales de actuación y contralor en materia de contrataciones establecidos en los artículos 65, 66 y 149 del TOCAF, el Banco se reserva el derecho de otorgar a los proponentes un plazo para salvar defectos, carencias, errores formales, evidentes o de escasa importancia, así como para presentar documentos y/o muestras que atestigüen situaciones que existieran al momento del acto de apertura, siempre que no se altere el principio de igualdad de los oferentes.

### 3. Normas aplicables y documentación integrante del contrato

Por el solo hecho de presentar la propuesta los oferentes prestan su conformidad y reconocimiento expreso de someterse a las normas legales y reglamentarias y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

Se considerará como parte integrante del contrato, las especificaciones establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales, el presente Pliego, la resolución de la adjudicación adoptada por el Banco y la oferta presentada por la empresa en todo lo que no se aparte de los requerimientos establecidos en dichos Pliegos.

Está prohibido ceder parcial o totalmente el contrato que resulte de la adjudicación al oferente, salvo autorización expresa del Banco.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### 4. Aceptación de bases

La presentación de ofertas no confiere derecho alguno a los oferentes e implica la aceptación total de las condiciones estipuladas en las Bases de este llamado.

### 5. Adecuación al Pliego

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en este Pliego y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éste.

### 6. Comunicaciones y notificaciones

Las partes convienen que todas las comunicaciones y notificaciones que refieran a aspectos comerciales se realizarán mediante nota que se entregará en Unidad Compras 2 del Área Gestión de Bienes y Servicios, o será enviada electrónicamente a la dirección: [compras2@bcu.gub.uy](mailto:compras2@bcu.gub.uy).

Las partes acuerdan dar valor a la comunicación electrónica para todas las comunicaciones legales, excepto aquellas en las cuales la ley exige forma especial. Asimismo, los oferentes y adjudicatarios constituyen domicilios a los efectos del presente Pliego y futuro contrato en los denunciados en el RUPE en la ciudad de Montevideo, aceptando como válida toda notificación judicial o extrajudicial que se realice al domicilio electrónico allí registrado.

### 7. Constitución de domicilio

En caso de resultar adjudicatario, las empresas extranjeras que no oferten a través de un representante radicado en nuestro país, deberán constituir, a todos los efectos, domicilio legal en la ciudad de Montevideo (Uruguay). La constitución del domicilio se realizará, de corresponder, en forma conjunta con el otorgamiento de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE LICITACIÓN ABREVIADA 2021-LA-PC-00022

**RAZON SOCIAL  
DE LA EMPRESA**

**NOMBRE COMERCIAL  
DE LA EMPRESA**

**REGISTRO UNICO  
TRIBURARIO (RUT)**

*(RUT: Número de inscripción en la Dirección General de Impositiva de Uruguay. Sólo para empresas que deben inscribirse en Uruguay)*

**CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION:**

Calle: \_\_\_\_\_ N°: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_ País: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

**Domicilio electrónico:**

E-mail \_\_\_\_\_

**Declaro estar en condiciones para contratar con el Estado.**

FIRMA/S: \_\_\_\_\_

Aclaración de firmas: \_\_\_\_\_

***Nota:*** Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.





## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### ANEXO II - CUADRO DE COTIZACIÓN LICITACIÓN ABREVIADA 2021-LA-PC-00022

Objeto	Moneda	Precio modalidad DAP		
Suministro de 2 (dos) equipos físicos Pulse Secure Access 5000 licenciados con 500 usuarios concurrentes				
Objeto	Moneda	Precio sin IVA	IVA	Precio IVA Incluido
Servicio de migración desde la configuración de seguridad actualmente instalada (2 equipos MAG 6610 y 2 equipos PSA 3000 a ser reemplazados)	Pesos Uruguayos			

---

Firma p/la empresa

---

Aclaración de firma

**Nota:** Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### ANEXO III - Acreditación de referencias LICITACIÓN ABREVIADA 2021-LA-PC-00022

Nombre del cliente: \_\_\_\_\_

Fecha del suministro	Descripción del suministro (indicar marca y modelo de los equipos suministrados)	Persona de contacto (nombre, e-mail y/o teléfono)	Evaluación del suministro (satisfactorio/insatisfactorio)

\_\_\_\_\_  
Firma p/la empresa  
cliente del oferente

\_\_\_\_\_  
Aclaración de firma

***Nota:*** Este Anexo debe ser suscrito por las instituciones contratantes con el oferente, no por el oferente.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### ANEXO IV - DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL INGRESADA

LICITACIÓN ABREVIADA 2021-LA-PC-00022

NOMBRE DEL ARCHIVO CLASIFICADO COMO CONFIDENCIAL	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO

\_\_\_\_\_  
Firma p/la empresa

\_\_\_\_\_  
Aclaración de firma

**Nota:** Este Anexo se deberá adjuntar a la parte pública de la oferta (no confidencial) solamente en el caso que el oferente presente información calificada como confidencial. Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### ANEXO V - RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA LICITACIÓN ABREVIADA 2021-LA-PC-00022

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tenga conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Para obtener la contraseña se requiere estar registrado en RUPE.
2. Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles (precio, cantidad, variante, presentación, etc). Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Atención a Usuarios de ARCE para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto. Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.
3. Preparar los documentos que conformarán la oferta. Separar la parte confidencial de la no confidencial. Tener en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
4. Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas. Recomendamos ingresar su oferta al menos 24 horas antes de la apertura, ya que de hacerlo a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados en los puntos 1 y 2, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.
5. En [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) , en la sección Capacitación \ Manuales y Materiales, podrá encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas. Para realizar consultas comunicarse con ARCE - Atención a Usuarios llamando al 2903 1111 de lunes a viernes de 10 a 17hs, o por correo a [compras@acce.gub.uy](mailto:compras@acce.gub.uy).